



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0498 LADB

Lima, 04 DIC 2021

VISTO:

El Oficio NC-69-COAEB-Nº 0140 del 22 de noviembre de 2021, mediante el cual el Comité de Administración y Enajenación de Bienes recomienda llevar a cabo la Compra Venta por Subasta Restringida de dos (02) bienes muebles - vehículos de uso común.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú como integrante de las Fuerzas Armadas participa en el desarrollo económico y social del país, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 171 de la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe Técnico Nº 007 del 04 de octubre de 2021, la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas de la Dirección de Información e Intereses Aeroespaciales, recomendó la disposición final en la modalidad de Compra Venta por Subasta Restringida de dos (02) bienes muebles-vehículo de uso común, por encontrarse en estado de conservación regular y en condición servible, dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa mediante Resolución Directoral Nº 0105 LADB del 30 de julio de 2020.

Que, el Comité de Administración y Enajenación de los Bienes de la FAP, designado por Resolución Comandancia General Nº 0147 CGFA del 15 de febrero de 2021, en su Acta de Reunión COAEB Nº 010-2021 del 13 de noviembre de 2021, luego de haber evaluado la documentación remitida por la Junta de Reconocimiento de Altas y Bajas, acordó aprobar la Disposición Final en la modalidad de Compraventa por Subasta Restringida de dos (02) bienes muebles - vehículos, por encontrarse en estado de conservación regular y de condición servible, dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, mediante Resolución Directoral Nº 0105 LADB del 30 de julio de 2020.



Pág. 2 de la RDI N° 0498

De fecha: 14 DIC 2021

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN del 03 de julio de 2015 – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, establece los procedimientos para llevar a cabo la Compraventa por Subasta Restringida;



Que, en el numeral 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN del 03 de julio de 2015, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta;



De conformidad, con la Resolución Directoral N° 058 DIGLO del 26 de enero de 2021, que en su artículo 3.- delega facultades al Director de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística para ejecutar las acciones tales como aprobar y autenticar Resoluciones sobre Altas y Bajas de Bienes de la FAP, Enajenaciones y Aprobación de Bases Administrativas para tramites de disposición, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 525-2004-DE/SG del 30 de abril de 2004, y;



Estando a lo acordado por el Comité de Administración y Enajenación de Bienes de la FAP,

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la Compraventa por Subasta Restringida COAEB N° 009-2021 de dos (02) bienes muebles-vehículos de Uso Común en Condición de Servible, dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, mediante Resolución Directoral N° 0105 LADB del 30 de julio de 2020.

Artículo 2.- Aprobar las Bases Administrativas contenidas en el Anexo "B" de la presente Resolución, correspondiente a la Venta por Subasta Restringida COAEB N° 009-2021 de dos (02) bienes muebles-vehículos de Uso Común en Condición servible, pertenecientes a la Dirección de Información e Intereses Aeroespaciales, la cual se llevará a cabo el **día 29 de diciembre de 2021**, a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, ubicada en la Avenida Jorge Chávez N° 542 distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, dicho acto será presidido por el Presidente del Comité de Administración y Enajenación de los Bienes de la FAP.

Artículo 3.- El Presidente del Comité de Administración y Enajenaciones de los Bienes de la FAP deberá solicitar la designación de un (01) representante de la Oficina de Control Institucional y un (01) representante de la Inspectoría



Pág. 3 de la RDI N° 0498

De fecha: 14 DIC 2021

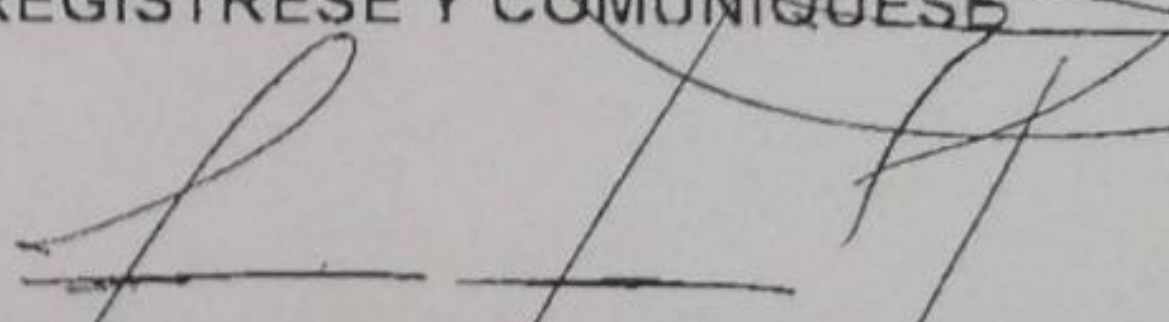


General, a fin de que actúen como veedores del Acto de Compraventa por Subasta Restringida.

Artículo 4.- Culminado el Acto, se deberá elaborar el Acta de Adjudicación de la Compraventa por Subasta Restringida. la misma que será suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva y los representantes de la Oficina de Control Institucional y de la Inspectoría General.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad involucrada, a fin de que tenga conocimiento y designen a un (01) representante de la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén de la Unidad, con el objeto de que suscriban el Acta de Entrega Recepción de los bienes muebles al postor ganador.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOHNNY WASHINGTON AMBLODEGUI GÓMEZ
Coronel FAP
Director de Administración de Bienes de la
Dirección General de Logística de la FAP



CON ORDEN 14 DIC 2007

ANEXO "A"

COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES - VEHICULOS
DE USO COMUN CON CONDICION SERVIBLE
(PRIMERA CONVOCATORIA)

LOTE N° 1
RELACION DE BIEN
UBICACION (DINIA) SUBASTA RESTRINGIDA

| N° | CODIGO INVENTARIO | DENOMIN | N° PLACA | MARCA | MODELO | MOTOR | N° SERIE/CHASSIS | ANO FABRICACION | COLOR | VALOR TASACION \$ | UNIDAD DINIA |
|----|--------------------------|-----------|----------|--------|--------|------------|------------------|-----------------|-------|-------------------|--------------|
| 01 | 11575030104-03-003000003 | AUTOMOVIL | BCH-262 | TOYOTA | CAMRY | 242-1600MS | JTDBE88K3500088 | 2004 | VERDE | 2.880,44 | DINIA |

PRECIO BASE LOTE N° 1 - TOTAL S/. 2,880.44

LOTE N° 2
RELACION DE BIEN
UBICACION (DINIA) SUBASTA RESTRINGIDA

| N° | CODIGO INVENTARIO | DENOMIN | N° PLACA | MARCA | MODELO | MOTOR | N° SERIE/CHASSIS | ANO FABRICACION | COLOR | VALOR TASACION \$ | UNIDAD DINIA |
|----|--------------------------|-----------|----------|--------|--------|-----------|-------------------|-----------------|----------------|-------------------|--------------|
| 01 | 11575030104-03-003000004 | AUTOMOVIL | BGR-731 | TOYOTA | CORONA | 3S7738785 | S815558N000043160 | 1989 | PLATA METALICO | 1.186,90 | DINIA |

PRECIO BASE LOTE N° 2 - TOTAL S/. 1,186.90

